

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup> ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

REQUINOA

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
03
Fecha de Aprobación
17.06.2014
ROL S.I.I
147-93

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 192 de fecha 13.05.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 22,24 m<sup>2</sup> ubicada en 1° PISO ubicada en PASAJE SAN ELIAS N° 95  
indicar en que piso se desarrolla la ampliación  
CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo V.SAN IGNACIO sector URBANO  
(URBANO O RURAL)  
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>NOEMI MERCEDES PONCE ORDENES</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan a la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)
NOMBRE DEL ARQUITECTO

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de In



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE